

“DAR es una organización que busca integrar de manera coherente aspectos sociales, ambientales y económicos, en la definición de una visión de desarrollo sostenible del país”



NOTA INFORMATIVA Nº 960

Jueves 07 de enero del 2010

Para inscribirse a uno de nuestros boletines ingrese a http://www.dar.org.pe/p_registro.aspx

Normas

Jueves 07 de enero

- Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en la zona del cerro Tamboraque, del distrito de San Mateo de Huanchor, de la provincia de Huarochirí, departamento de Lima.
- Asignan montos recaudados por concepto de pago del Derecho de Vigencia y Penalidad de derechos mineros y de Derecho de Vigencia en la formulación de petitorios mineros, correspondiente al mes de noviembre de 2009.
- Autorizan delegación de funciones registrales a la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Comunidad Nativa Bellavista de Callaru.

Avisos de curso legal

- Ver Nota

Normas

Jueves 07 de enero

- Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en la zona del cerro Tamboraque, del distrito de San Mateo de Huanchor, de la provincia de Huarochirí, departamento de Lima.
- Asignan montos recaudados por concepto de pago del Derecho de Vigencia y Penalidad de derechos mineros y de Derecho de Vigencia en la formulación de petitorios mineros, correspondiente al mes de noviembre de 2009.
- Autorizan delegación de funciones registrales a la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Comunidad Nativa Bellavista de Callaru.

Avisos de curso legal

- Ver Nota

NOTA INFORMATIVA N° 960

Normas

Miércoles 07 de enero.

Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en la zona del cerro Tamboraque, del distrito de San Mateo de Huanchor, de la provincia de Huarochirí, departamento de Lima. [\(Regresar\)](#)

Emitida: 06 enero 2010

Publicada: 07 enero de 2010

Mediante DECRETO SUPREMO N° 002-2010-PCM prorrogan por el término de sesenta (60) días, a partir del 10 de enero de 2010, el Estado de Emergencia en la zona del cerro Tamboraque del distrito de San Mateo de Huanchor de la provincia de Huarochirí del departamento de Lima.

Que, por Decreto Supremo N° 050-2008-PCM de fecha 18 de julio de 2008, se declaró el estado de emergencia del cerro Tamboraque, del distrito de San Mateo de Huanchor, de la provincia de Huarochirí, del departamento de Lima, por el plazo de sesenta (60) días, debido al riesgo de deslizamiento de envergadura existente en la zona y que puede arrastrar los relaves y la planta de beneficio de la Concentradora Tamboraque perteneciente a la Compañía Minera San Juan (Perú) S.A.; pudiendo asimismo afectar la carretera central, las vías férreas que la atraviesan y el propio río Rímac. Asimismo, conforme al Informe N° 029-2009-INDECI/10.0 de fecha 30 de diciembre de 2009, la Dirección Nacional de Prevención del Instituto Nacional de Defensa Civil. INDECI, informa que la Compañía Minera San Juan (Perú) S.A., se encuentra implementando el Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Ministerio de Energía y Minas, para lo cual se encuentra pendiente el proceso de traslado de los depósitos de relaves 1 y 2 de la mencionada Compañía a la zona de Chinchán, para lo cual debe cumplirse previamente con la construcción de la nueva presa de relaves en dicha zona. Y que, en consecuencia se evidencia que aún permanecen en la zona declarada en estado de emergencia, condiciones de riesgo, encontrándose pendientes y en proceso, acciones que por su propia naturaleza son necesarias para la reducción de los riesgos existentes.

Asignan montos recaudados por concepto de pago del Derecho de Vigencia y Penalidad de derechos mineros y de Derecho de Vigencia en la formulación de petitorios mineros, correspondiente al mes de noviembre de 2009. [\(Regresar\)](#)

Emitida: 23 de diciembre de 2009

Publicada: 07 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 157-2009-INGEMMET/PCD asignan los montos recaudados por concepto de pago del Derecho de Vigencia y Penalidad de derechos mineros formulados durante la vigencia del Decreto legislativo N° 708 y legislaciones anteriores; así como, los montos recaudados por los pagos efectuados en el año 2009 por concepto de Derecho de Vigencia en la formulación de petitorios mineros correspondientes al mes de Noviembre, al amparo del Decreto Legislativo N° 708, de la siguiente manera.

Montos recaudados por concepto de pago del Derecho de Vigencia y Penalidad de derechos mineros

Entidades	Total a Distribuir		Deducciones		Neto a Distribuir	
	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.
DISTRITOS	418,003.38	0.00	-2,475.00	0.00	415,528.38	0.00
INGEMMET	107,488.18	0.00	-180.00	0.00	107,308.18	0.00
MEM	26,872.04	0.00	-45.00	0.00	26,827.04	0.00
GOBIERNOS REGIONALES	4,974.24	0.00	0.00	0.00	4,974.24	0.00
TOTAL	557,337.84	0.00	-2,700.00	0.00	554,637.84	0.00

Autorizan delegación de funciones registrales a la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Comunidad Nativa Bellavista de Callaru. [\(Regresar\)](#)

Emitida: 30 de diciembre de 2009

Publicada: 07 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 899-2009-JNAC/RENIEC autorizan en vía de regularización la delegación de las funciones registrales establecidas en los literales a, b, c, i, l, m, n, o y q del Artículo 44° de la Ley N° 26497, así como las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante la delegación a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, a la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Comunidad Nativa Bellavista de Callaru, del Distrito y Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto. Asimismo, el Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Comunidad Nativa que se menciona, queda encargado de las funciones registrales cuya delegación se autoriza; así como de las acciones administrativas que correspondan para llevar adelante la delegación funcional dispuesta, ceñida a la normatividad sustantiva y registral vigente, bajo la supervisión y control del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Avisos de curso legal [\(Regresar\)](#)

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Organización	Objeto	Fecha	Lugar / Dirección	Consultas / Observaciones
INVERSIONES LA OROZA S.R.L.	ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO AMBIENTAL PRELIMINAR - DAP	Programado para la semana comprendida entre los días 06 al 09 del mes de enero de 2010.	Lugar: En la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria (DAAI)	Los interesados pueden participar a través de consultas, sugerencias y/o comentarios, pueden hacerlo coordinando con el Ing. Rommel Ríos Sánchez, representante de INVERSIONES LA OROZA S.R.L.
INDUSTRIA FORESTAL IQUITOS S.R.L.	ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO AMBIENTAL PRELIMINAR - DAP	Programado para la semana comprendida entre los días 06 al 09 del mes de enero	Lugar: En la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria (DAAI)	Los interesados pueden participar a través de consultas, sugerencias y/o comentarios, pueden hacerlo coordinando con el Ing. Rommel Ríos Sánchez, representante de INDUSTRIA FORESTAL IQUITOS S.R.L.

		de 2010.		
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL LINEA DE TRANSMISION 60 KV. CACHIMAYO URUMBAMBA (DERIVACION) Y SUBESTACION URUBAMBA	Día: 29 de enero de 2010 Hora: 10:00am	Lugar: Salón Cultural de la Municipalida d de Urubamba	Para obtener una copia del resumen ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental, los interesados deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (Teléfono 6188700 Anexo 2179) o a la Dirección Regional de Energía y Minas.

Lima, 07 de enero de 2010
DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Jr. Coronel Zegarra Nº 260
Jesús María, Lima, Perú.
Telefax: 11-2662063